







Nº199 - 2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, & B MAY 2017

# EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El informe Presupuestal N°105-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°121-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

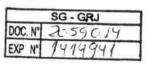
Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, crea el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de aqua, saneamiento y salud" a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de aqua, saneamiento y salud. de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. el cual se constituye con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de bonos soberanos que autoriza la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000 000,00); indicándose que los recursos del citado Fondo se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro del Sector respectivo, en los casos que corresponda, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último; y, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último;



Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar transferencias financieras a favor del mencionado Fondo, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, hasta por la suma de DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000 000,00), que se aprueba mediante Resolución del Titular, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30518, debiendo ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 8 del Reglamento del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA, establece los criterios de selección de los proyectos de inversión pública en materia de salud, según la clasificación detallada en el citado artículo;

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes, autorizan mediante Decreto Supremo N°121-2017-EF, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento de proyectos de











inversión pública en materia de salud considerados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 16 153 486,00);

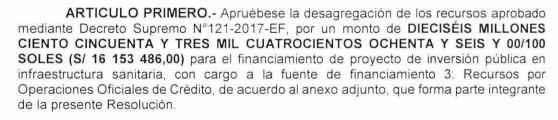
Que, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo Nº121–2017-EF, dispone que los recursos del Crédito Suplementario a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

## SE RESUELVE:





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGISTRESE y COMUNIQUESE

Me. Angel D. Unchupaico Canchuman

BERNADOR REGIONAL ERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

og. A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL

# **ANEXO** CREDITO SUPLEMENTARIO-D.S N°121-2017-EF

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FTE. DE FTO. RUBRO

450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

: 001 SEDE CENTRAL

3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

# **INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	16,153,486
1.8	ENDEUDAMIENTO	16,153,486
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	16,153,486
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	16,153,486
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	16,153,486
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	16,153,486
	16,153,486	

## GASTOS

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001. S	EDE CENTRAL				16,153,486
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO REULTAN EN PRODUCTOS					16,153,486
	2279396			OS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI,PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	16,153,486
	4000011. INSTALACION DE HOSPITALES				
6. GASTO DE CAPITAL					16,153,486
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					16,153,486
TOTAL PLIEGO				16,153,486	

## RESUMEN

16,153,486
16,153,486

